HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 378

Causante:

990 - H.C.D.

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA INSPECCIÓN DE ÁRBOLES Y DE LA VEREDA QUE SE NECUENTRA EN LA CALLE RIVERA N° 2012, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

378

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

47

San Isidro, 11 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación manifestada por vecinos de Villa Adelina por el deterioro de la vereda ubicada frente a Rivera 2012, ocasionado por el crecimiento subterráneo de raíces de ejemplares arbóreos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás lugares de uso público, lo que incluye el arbolado público urbano y las veredas.

Que el plan integral de arbolado del municipio de San Isidro contempla tareas de poda, mantenimiento y preservación del arbolado público con el objetivo de garantizar tanto la seguridad de vecinas y vecinos como el adecuado desarrollo de las especies arbóreas.

Que las raíces de los ejemplares arbóreos ubicados frente a Rivera 2012, se desarrollan por debajo de la superficie, generando roturas, desniveles y levantamiento de la vereda sin que las raíces afloren a la vista, lo que representa riesgo de caídas para peatones y dificulta la accesibilidad.

Que resulta necesario realizar tareas de raleo selectivo de raíces que no comprometan la estabilidad del ejemplar, a fin de preservar el árbol y restablecer la transitabilidad segura de la vereda.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, disponga la realización de una inspección técnica urgente de los ejemplares arbóreos y de la vereda ubicada frente a calle Rivera 2012, Villa Adelina, a fin

de evaluar el estado de las raíces subterráneas, el daño en la infraestructura y el riesgo para peatones.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, conforme al resultado de la inspección técnica y preservando la estabilidad de los ejemplares, tenga a bien realizar tareas de raleo selectivo de raíces y poda radicular controlada, a fin de mitigar el daño a la vereda sin afectar el desarrollo del árbol.

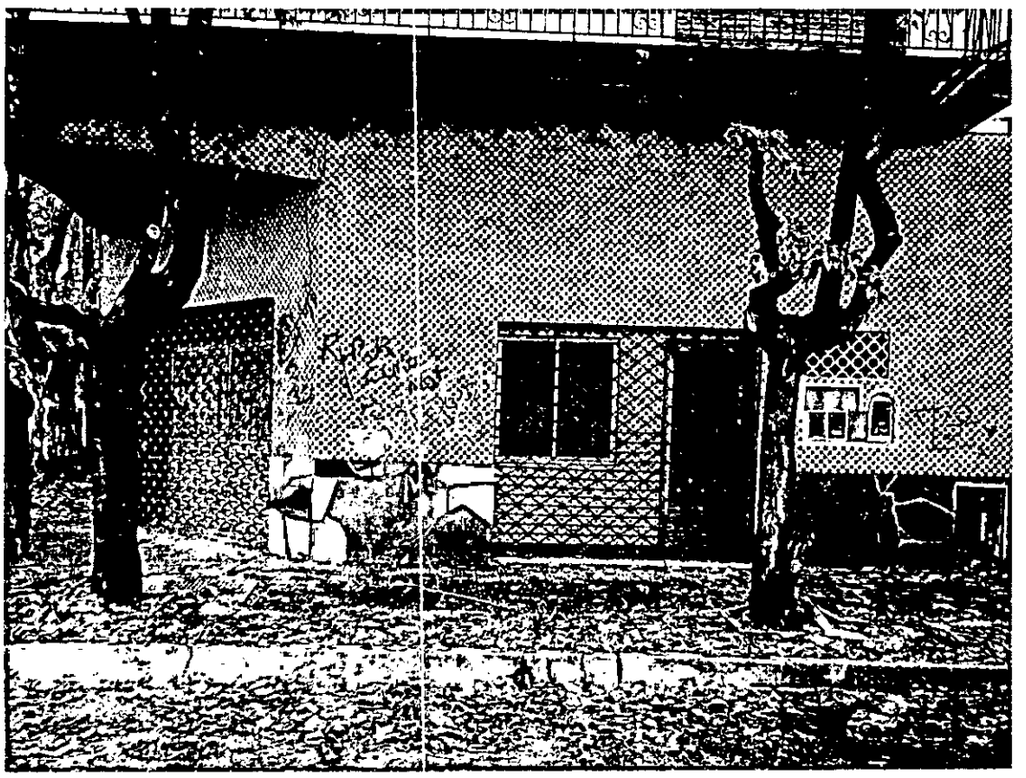
Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, una vez realizadas las tareas de raleo de raíces, tenga a bien proceder a la reparación integral de la vereda, restituyendo los niveles, pendientes y condiciones de accesibilidad conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, posterior a la reparación, tenga a bien evaluar la colocación de paneles radiculares o alcorques ampliados para redireccionar el crecimiento futuro de las raíces y evitar nuevas roturas.

Artículo 5°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

ANEXO





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:49
RECIBIDO